

- XIV.** Establecer los lineamientos para el uso de plataformas de correo institucional y portales o microsítios del Gobierno del Estado;
- XV.** Establecer los parámetros de interoperabilidad para la convergencia y transición de tecnologías para el Gobierno del Estado;
- XVI.** Hacer auditorías a los sistemas internos y públicos del Gobierno del Estado;
- XVII.** Realizar respaldos de las plataformas de Oficialía Mayor y de Gobierno del Estado, alojadas en los servidores a resguardo de la Dirección;
- XVIII.** Brindar los medios para la comunicación entre plataformas de sistemas hacia instancias de pagos o cobros hechos en línea, así como la consulta de los entes involucrados en los trámites o servicios para la operabilidad de los mismos;
- XIX.** Garantizar la continua operatividad de los medios de comunicación internos y externos y los canales de comunicación tecnológica, administrados por la Dirección;
- XX.** Brindar los medios y mecanismos de seguridad para la comunicación de los sistemas, hacia la ciudadanía y los entes involucrados en los trámites y/o servicios;
- XXI.** Establecer los lineamientos para la comunicación de plataformas externas a los sistemas, para su buen funcionamiento;
- XXII.** Mantener actualizados los canales asignados a la seguridad, así como sus reglas de operación de los mismos;
- XXIII.** Brindar capacitación, o en su defecto, el soporte a las plataformas de uso externo e interno administradas por la Dirección;
- XXIV.** Brindar soporte técnico a las Dependencias y Entidades que así lo soliciten; y
- XXV.** Las demás que señale el titular de la Dirección de Desarrollo Organizacional.

1.6 DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS

Objetivos:

Administrar, coordinar y ejecutar los procesos de licitación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas y garantizar que el proceso de ejecución de las obras públicas de las diferentes Dependencias y Entidades, se realice mediante los lineamientos técnicos y económicos establecidos para cada concurso en sus diferentes modalidades.

Funciones:

- I.** Validar los expedientes técnicos iniciales que las Dependencias y Entidades remiten para efectos de iniciar los procedimientos de contratación respectiva;

- II. Formular las bases de licitación de conformidad a las características de la obra o servicio a realizar y las cuales regirán el concurso correspondiente;
- III. Establecer un calendario para la celebración de los diversos actos del procedimiento de licitación, tales como la visita de obra, junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas técnica y/o económica, hasta la emisión del fallo;
- IV. Coordinar con las Dependencias y Entidades, la verificación de los precios presentados en los expedientes técnicos iniciales que remiten las Dependencias y Entidades con la finalidad de que se inicien los procedimientos respectivos para la contratación de las obras.
- V. Verificar a través de los analistas de información, que los precios sean acordes en cuanto a medida, moneda, metros, kilogramos, calidad, etc. y se encuentren acordes a los precios y productos ofertados de mercado;
- VI. Elaborar los dictámenes que sustentan la determinación en base a una evaluación de las propuestas ofertadas por las empresas que participan en una licitación públicas, invitación a cuando menos tres personas o adjudicaciones directas, para determinar si estas cumplen o no con los criterios y demás requisitos establecidos para la obra o servicio público que se va a ejecutar. Esa determinación se plasma en un fallo;
- VII. Validar anualmente, los lineamientos para el registro y actualización del denominado “Padrón de Contratistas”;
- VIII. Recibir la documentación de las personas físicas o morales interesadas en inscribirse y actualizar el registro al padrón de contratistas, las cuales deberán de satisfacer los requisitos establecidos en los lineamientos y en los ordenamientos normativos correspondientes;
- IX. Dirigir y coadyuvar con la Secretaría de Infraestructura o cualquier Dependencia o Entidad, la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en la integración y actualización permanente del catálogo de precios unitarios por concepto de obra dentro de los marcos normativos que rigen las leyes para este efecto;
- X. Coordinar las sesiones del Comité de Obras Públicas del Gobierno del Estado e informar a los integrantes del mismo, de los procedimientos de adjudicación de los contratos de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas,
- XI. Elaborar los acuerdos y fungir como parte del comité como secretario técnico; y
- XII. Las demás que señale el Oficial Mayor de Gobierno y otras disposiciones jurídicas aplicables.

1.6.1 DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Objetivo:

Supervisar y garantizar que los procesos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa de obra pública y servicios relacionados con las mismas, se desarrollen a cabo conforme a lo establecido en las Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales aplicables.